



RESOLUCIÓN No 0689 DE 16 DIC 2021

“Por medio de la cual se modifica el artículo 7 de la Resolución 423 del 29 de Octubre de 2020 y se dictan otras disposiciones”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, literal o) del artículo 5° del Decreto Distrital 428 de 2013, el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto Nacional 1499 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017¹ define en su artículo 2.2.22.3.2. el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto Nacional 1499 de 2017 determina que el MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto Nacional 1499 de 2017 dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

¹ Decreto 1499 de 11 de septiembre de 2017, *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido e el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*.

RESOLUCIÓN No 0689 DE 16 DIC 2021

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se modifica el artículo 7 de la Resolución 423 del 29 de Octubre de 2020 y se dictan otras disposiciones”

Que el mencionado artículo establece que, en el orden territorial, el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

Que el artículo 2.2.23.1 del Decreto Nacional 1499 de 2017 señala que *“el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades”*.

Que mediante Decreto Distrital 807 de 2019², se reglamentó el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones entre ellas en el *“Artículo 3. Dirección y coordinación del Sistema de Gestión. El Alcalde Mayor de Bogotá D.C. dirigirá el Sistema de Gestión, con el apoyo del Comité Distrital de Gestión y Desempeño y la Comisión Intersectorial del Sistema de Gestión y Desempeño conformada por los líderes de política a nivel distrital.”*

Que el artículo 8 del Decreto 807 de 2019, establece que los *“Comités Institucionales de Gestión y Desempeño. Encargados de orientar la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión y la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, articulando todas las áreas de la entidad, recursos, herramientas, estrategias y políticas de gestión y desempeño institucional, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.”*

Que el artículo 19 del Decreto 807 de 2019 establece que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño *“Será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.”*

Que mediante la Resolución No.159 del 25 de abril de 2019³, derogada por la Resolución 423 del 29 de octubre de 2020, se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de la Mujer, establecido en el Decreto 1499 de 2017.

² Decreto Distrital 591 de 16 de octubre de 2018. *“Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones”*.

³ *“Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño establecido en el Decreto 1499 de 2017 y se dictan otras disposiciones”*

RESOLUCIÓN No 0689 DE 16 DIC 2021

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se modifica el artículo 7 de la Resolución 423 del 29 de Octubre de 2020 y se dictan otras disposiciones”

Que a través de la referida Resolución 423 de 2020⁴ se establecieron las dimensiones, políticas y líderes de cada política a impulsar, apoyar, evaluar y hacer seguimiento, en el marco de lo establecido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Gestión en su versión No.3 y de acuerdo a la estructura interna de la Entidad.

Que con las modificaciones introducidas a partir de la versión 4 del Manual Operativo del Modelo Integrado de Gestión MIPG para ésta vigencia 2021, se hace necesario ajustar a las dimensiones contempladas en el artículo 7 de la Resolución 423 de 2020, incluyendo las nuevas políticas referidas en dicho instrumento, entre las que se resaltan la Política de Compras y Contratación Pública y la Política de Gestión de la Información Estadística.

Que el Manual Operativo MIPG define la política de compras y contratación pública como aquella que permite a las entidades estatales alinearse con las mejores prácticas en abastecimiento y contratación, para fortalecer la satisfacción de las necesidades públicas (eficacia), con optimización de recursos (eficiencia), altos estándares de calidad, pluralidad de oferentes y garantía de transparencia y rendición de cuentas.

Que a su vez éste mismo instrumento refiere de la Política de Gestión de la Información Estadística como aquella que busca que las entidades generen y dispongan la información estadística, así como la de sus registros administrativos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el líder de Política, para mejorar la efectividad de su gestión y planeación basada en evidencias; garantizando una continua disponibilidad de información de calidad a lo largo del ciclo de la política pública; fomentando el diálogo social con la ciudadanía y los grupos de interés, en el marco de la construcción participativa de las soluciones sociales, y generando una herramienta de control político y social que permita la transparencia de las actuaciones del Estado.

Que así mismo y en consonancia con lo señalado en el Decreto Distrital 428 de 2013 “*Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones*”, se hace necesario modificar las/los responsables de las políticas de la Secretaría Distrital de la Mujer, encargadas/os de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la entidad.

En mérito de lo expuesto,

⁴ “Por medio de la cual se actualizan las funciones y se modifican los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño establecido en el Decreto 1499 de 2017, se deroga la Resolución 0159 de 2019 y se dictan otras disposiciones”



RESOLUCIÓN No 0689 DE 16 DIC 2021

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se modifica el artículo 7 de la Resolución 423 del 29 de Octubre de 2020 y se dictan otras disposiciones”

RESUELVE:

Artículo 1º. – Modifíquese el artículo 7º de la Resolución No.0423 del 29 de octubre de 2020, el cual quedará así:

“Artículo 7º.- Funciones de las(os) líderes (as) de Políticas dentro del Comité Institucional de Gestión y Desempeño: - Corresponde al Despacho y a las jefas (es) de las Subsecretarías, Oficinas Asesoras y Direcciones liderar, impulsar, apoyar, evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión con su marco de referencia - MIPG, en concordancia con sus competencias y generar las recomendaciones de mejora pertinentes, de conformidad con la siguiente distribución:

DIMENSIONES	POLÍTICAS	LÍDER DE POLÍTICA
	Gestión Estratégica del Talento Humano	Director (a) de Talento Humano
Talento Humano	Integridad	
Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Jefa (e) Oficina Asesora de Planeación
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Director (a) de Gestión Administrativa y Financiera
	Compras y Contratación Pública	Director (a) de Contratación
Gestión con Valores para Resultados	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Jefa (e) Oficina Asesora de Planeación
	Gobierno Digital	Jefa (e) Oficina Asesora de Planeación / Grupo de Tecnología
	Seguridad Digital	
	Defensa Jurídica	Jefa (e) Oficina Asesora Jurídica



RESOLUCIÓN No 0689 DE 16 DIC 2021

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se modifica el artículo 7 de la Resolución 423 del 29 de Octubre de 2020 y se dictan otras disposiciones”

	Servicio al Ciudadano	Subsecretaria de Gestión Corporativa
	Racionalización de Trámites	Jefa (e) Oficina Asesora de Planeación
		Subsecretaria de Gestión Corporativa
	Mejora normativa	Jefa de Oficina Asesora Jurídica
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Director (a) de Territorialización de Derecho y Participación
Evaluación de Resultados	Seguimiento y evaluación del Desempeño Institucional	Jefa Oficina Asesora de Planeación
Información y Comunicación	Gestión Documental (Archivos y Gestión Documental)	Director (a) de Gestión Administrativa y Financiera
	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Jefa (e) Oficina Asesora de Planeación
	Gestión de Información Estadística	Director (a) de Gestión del Conocimiento
Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Director (a) de Gestión del Conocimiento
Control Interno	Control Interno	Jefa (e) Oficina Asesora de Planeación

Artículo 2º.- Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0423 de octubre 29 de 2020 permanecen vigentes.

Artículo 3º.- Publíquese el presente Acto Administrativo en la página web de la Secretaría Distrital de la Mujer



RESOLUCIÓN No 0689 DE 16 DIC 2021

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se modifica el artículo 7 de la Resolución 423 del 29 de Octubre de 2020 y se dictan otras disposiciones”

Artículo 4º.- La presente Resolución rige a partir del día de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **16 DIC 2021**

Diana Rodríguez Franco
DIANA RODRÍGUEZ FRANCO
Secretaria Distrital de la Mujer

Proyectó: Mónica De la cruz Villota – Contratista Oficina Asesora de Planeación *[Signature]*
Revisó: Sandra Catalina Campos Romero – Jefe Oficina Asesora de Planeación. *CCR*
Catalina Zota Bernal. – Jefe Oficina Asesora Jurídica *[Signature]*
Monica Bustamante – Asesora de Despacho. *[Signature]*